

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.572)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Riera y Barrionuevo: Crea el "Encuentro Anual de Coros de Niños y Adolescentes" en la ciudad de Rosario.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto la necesidad de promover la actividad coral en las generaciones jóvenes, y;

Considerando, que existen en nuestra ciudad importantes agrupaciones corales de niños y adolescentes.-

Que el trabajo que realizan es de suma importancia, si consideramos al canto, como la manifestación primera y auténtica de acercamiento y comunicación. "Ningún hombre está solo cuando canta", dice Rafael Alberti.-

Que a través de las épocas, la música ha ido acompañando la evolución y el desarrollo de la humanidad, siendo un factor importante para la formación de la personalidad, no sólo porque crea un clima particularmente propicio para despertar las facultades creadoras, sino también porque puede dar vida al resto de las facultades humanas (voluntad, sensibilidad, amor, inteligencia e imaginación) y favorecer así su desarrollo.-

Que las posibles diferencias que separan a los hombres, se ven amenguadas por la actitud del canto, por ser ésta, en su esencia, igualadora. En este sentido coincidimos con Pierre Laserre (musicólogo francés de principios de siglo) cuando afirma que: "...los que se reúnen a cantar ponen en común lo mejor que tienen".-

Que es responsabilidad de los gobernantes, promover y garantizar actividades del tipo de la propuesta, por cuanto el bienestar de la comunidad, no puede concretarse si no se atienden además, los aspectos espirituales y estéticos.-

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de,

ORDENANZA

Artículo 1º- Créase el "Encuentro Anual de Coros de Niños y Adolescentes" en la ciudad de Rosario.-

- **Art. 2º-** El encuentro a que hace mención el artículo precedente, se realizará en el mes de octubre de cada año, en el Anfiteatro Municipal Humberto De Nito, dentro del marco de festejos de la semana de Rosario, siendo la Secretaría de Cultura Municipal, responsable de su organización.-
- **Art. 3°-** Podrán participar del Encuentro, todas las agrupaciones corales de niños y adolescentes de nuestra ciudad, considerándose como tales, no sólo los organismos independientes, sino también los que funcionen o dependan de colegios primarios y secundarios, públicos y privados. Además y para fomentar el intercambio con otras agrupaciones corales de nuestro país, cada año se invitará a instituciones de otras ciudades, cuya selección estará a cargo de la Secretaría de Cultura.-
- **Art. 4º-** La Secretaría de Cultura considerará la posibilidad de constituir un archivo filmico de cada evento.-
- **Art. 5°-** El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, tendrá a su cargo la responsabilidad de publicar y promocionar la realización del Encuentro a través de los medios masivos de comunicación locales, pudiendo implementar además, cualquier otro tipo de elemento de promoción que creyere conveniente.-
- **Art.** 6° El gasto que ocasione la implementación de la presente ordenanza se imputará al Presupuesto en vigencia de cada año.-
 - **Art.** 7° Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 14 de Mayo de 1998.-